



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NUMERO
050GYR988T00824-047-01**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T00824-047-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS) (PARTIDA 107, VERACRUZ NORTE HGZ 11), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ ARTURO MARABOTO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CERTEZA LABORATORIO CLÍNICO Y SUMINISTROS MÉDICOS LACE, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. PABLO NIETO ROSETE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR” Y EN FORMA CONJUNTA CON “EL INSTITUTO”, SE LES REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de junio de 2024, “LAS PARTES” celebraron el contrato número 050GYR988T00824-047-00, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024 cuyo objeto consiste en la prestación del SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS) (PARTIDA 107, VERACRUZ NORTE HGZ 11), con una vigencia a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de \$28,312,203.91 (VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 91/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$4,529,952.62 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.), que hace un total de \$32,842,156.53 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N.), y un monto máximo de \$47,186,440.08 (CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 08/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$7,549,830.41 (SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 41/100 M.N.), que hace un total \$54,736,270.49 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 49/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “EL CONTRATO”.**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NUMERO
050GYR988T00824-047-01

- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** del “**CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- III. Que “**EL INSTITUTO**” requiere dar continuidad a la contratación de la prestación del servicio una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- IV. A efecto de incrementar la cantidad mínima y máxima de los servicios prestados “**EL INSTITUTO**” a través del Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Veracruz Norte, con oficio número **318001150100/D.A.B./5657** de fecha 11 de diciembre de 2024, solicito a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la modificación de “**EL CONTRATO**” incrementado en un **20%** el monto mínimo y máximo de los servicios, y ampliando su plazo y vigencia al **30 de junio de 2025** manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el “**EL CONTRATO**”, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha **11 de diciembre de 2024**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con oficio número **318001150100/D.A.B./5658** de fecha 12 de diciembre de 2024, recibido el 30 de diciembre de 2024, el Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Veracruz Norte, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar en 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de “**EL CONTRATO**”, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al **30 de junio de 2025**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2024/012608** de fecha **31 de diciembre de 2024**, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- VII. En atención a la petición formulada por el Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Veracruz Norte, y del Titular de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NUMERO
050GYR988T00824-047-01

la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificadorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificadorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificadorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificadorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Veracruz Norte.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificadorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000024470-2025, cuenta 42061604, de fecha 26 de noviembre de 2024, suscrito por el Titular de Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Veracruz Norte, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NUMERO
050GYR988T00824-047-01**

a través de los **CC. JOSÉ ARTURO MARABOTO MILLÁN y PABLO NIETO ROSETE**, en su carácter de **REPRESENTANTES LEGALES**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Clausula **SEGUNDA, QUINTA y SEXTA**, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal **2025**, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA y SEXTA** a efecto de incrementar el monto, plazo y vigencia, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO - (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NUMERO
050GYR988T00824-047-01

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$33,974,644.69 (TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 69/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$5,435,943.15 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 15/100 M.N.)**, que hace un total de **\$39,410,587.84 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$56,623,728.10 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 10/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$9,059,796.50 (NUEVE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.)**, que hace un total de **\$65,683,524.59 (SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 59/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **30 de junio de 2025**.

La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el **30 de junio de 2025**.

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el **30 de junio de 2025**.

SEGUNDA. - “**LAS PARTES**” aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA. - “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NUMERO
050GYR988T00824-047-01**

en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA. - “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, **el 31 de diciembre de 2024**, por **duplicado**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes
y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

POR “EL PROVEEDOR”

**LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C. LMA101005UF9**

**CERTEZA LABORATORIO CLÍNICO Y
SUMINISTROS MÉDICOS LACE, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)
R.F.C.: CLC081121CP0**

C. JOSÉ ARTURO MARABOTO MILLÁN
Representante Legal

C. PABLO NIETO ROSETE
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NUMERO
050GYR988T00824-047-01**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. BALTAZAR PÉREZ COTERA

Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Veracruz Norte

R.F.C. [REDACTED]

~~RRSR/HR/JMLM/LPVV.~~

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T00824-047-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS) (PARTIDA 107, VERACRUZ NORTE HGZ 11), QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NUMERO
050GYR988T00824-047-01**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

1987
1988

04/03/2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Jessica CM 1



185
Noben

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/ 012608		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024		
Número de Contrato:		
050GYR988T00824-047-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 318001150100/D.A.B./5658, la elaboración de un convenio modificatorio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 30 de junio de 2025, del contrato número **050GYR988T00824-047-00**, suscrito con el proveedor LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V., en participación conjunta con el proveedor CERTEZA LABORATORIO CLÍNICO Y SUMINISTROS MÉDICOS LACE, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia de acuerdo al procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024, relativo a la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis

MEXICO
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

012608

Subrogada (132 partidas)" (Partida 107, Veracruz Norte); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Administrador de contrato
5. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CTSMI
6. Vo. Bo. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos , para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



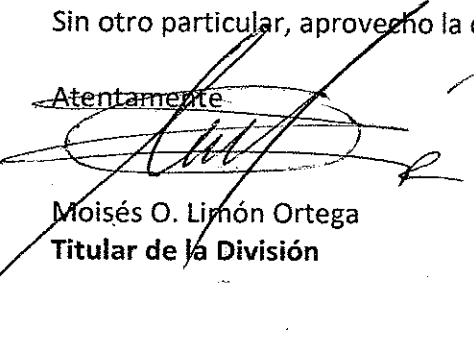
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

012608

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

10008

SIM TEXTO

10008



Oficio N.º 318001150100/D.A.B./5658

Xalapa, Ver., 12 de diciembre de 2024.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Derivado de las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social de continuar con la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 partidas) (Partida 107, Veracruz Norte HGZ 11), solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que con base al Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, se elabore convenio modificatorio por ampliación en vigencia, al plazo, así como un incremento del 20.00% a los montos mínimo y máximo del contrato **050GYR988T00824-047-00**, derivado de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024, llevada a cabo por Nivel Central, para lo cual proporciono los datos relevantes a modificar:

- Número de contrato:** 050GYR988T00824-047-00
- Prestador del Servicio:** Logística Marvil, S.A. de C.V. en participación conjunta con Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos LACE, S.A. de C.V.
- Vigencia de la contratación:** Del 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ **28,312,203.91 (VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 91/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$4,529,952.62 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.)**, que hace un total de **\$32,842,156.53 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$47,186,440.08 (CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$7,549,830.41 (SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 41/100 M.N.)**, que hace un total de **\$54,736,270.49 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 49/100 M.N.)**, de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$33,974,644.69 (treinta y tres millones novecientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro PESOS 69/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$5,435,943.15 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 15/100 M.N.)**, que hace un total de **\$39,410,587.84 (treinta y nueve**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
REVOLOCIONANDO Y DEFENDIENDO



MILLONES cuatrocientos diez **MIL** quinientos ochenta y siete **PESOS 84/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$56,623,728.10** (cincuenta y seis **MILLONES** seiscientos veintitrés **MIL setecientos veintiocho PESOS 10/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$9,059,796.50** (**NUEVE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.)**, que hace un total de **\$65,683,524.59** (**SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 59/100 M.N.)**, de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2024.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2025, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de junio de 2025.

DICE:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

DEBE DECIR:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025.

Anexo la siguiente documentación, a efecto de que la División de Servicios Integrales se encuentre en posibilidad de solicitar la elaboración del convenio modificatorio al contrato al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento:





Oficio N° 318001150100/D.A.B./5658

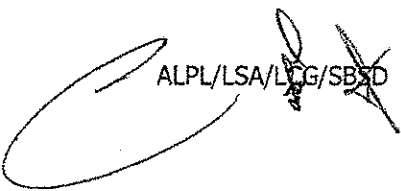
1. Oficio número 318001150100/D.A.B./5657, de solicitud de ampliación en plazo, vigencia, así como a los montos mínimo y máximo del contrato 050GYR988T00824-047-00.
2. Oficio de respuesta del proveedor Logística Marvil, S.A. de C.V. en participación conjunta con Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos LACE, S.A. de C.V.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo
4. Oficio de designación del Dr. Baltazar Pérez Cotera como Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.
5. Oficio de autorización por parte de la CPSMA

A la espera de su atenta respuesta a mi petición, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:



Dr. Baltazar Pérez Cotera
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud


ALPL/LSA/LCG/SBSD

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



QIXE11 MFC





Oficio N° 318001150100/D.A.B./5657

Xalapa, Ver., 11 de diciembre de 2024.

C. José Arturo Maraboto Millán
Representante Legal de la Empresa
Logística Marvil, S.A. de C.V.
(Participante A)

C. Pablo Nieto Rosete
Representante Legal de la Empresa
Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos LACE,
S.A. de C.V. (Participante B)

Derivado de las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social de continuar con la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 partidas) (Partida 107, Veracruz Norte HGZ 11), solicito a usted me informe si se encuentra en posibilidad de realizar una ampliación al plazo, a la vigencia, así como incremento del 20.00% a los montos mínimo y máximo del contrato **050GYR988T00824-047-00**, en las mismas condiciones de precio, calidad, oportunidad y demás características estipuladas en el mismo, derivado de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024, llevada a cabo por Nivel Central:

CONTRATO PRIMIGENIO	MONTOS PRIMIGENIOS SIN IVA		MONTOS DE AMPLIACIÓN SIN IVA		MONTOS AMPLIADOS SIN IVA	
	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
050GYR988T00824-047-00	\$28,312,203.91	\$47,186,440.08	\$5,662,440.78	\$9,437,288.02	\$33,974,644.69	\$56,623,728.10

CONTRATO PRIMIGENIO	AMPLIACIÓN EN VIGENCIA
050GYR988T00824-047-00	Del 06 de junio de 2024 al 30 de junio de 2025

Lo anterior, con base al Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que agradeceré nos informe si está en posibilidades de aceptar la referida ampliación al contrato en comento, con la finalidad de formalizar el convenio modificador correspondiente, remitiendo su respuesta vía correo electrónico a las direcciones: lucio.sancheza@imss.gob.mx; lizzet.castelan@imss.gob.mx; y/o sonia.salamanca@imss.gob.mx a más tardar en 24 horas una vez recibido el presente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Baltazar Pérez Cordera
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

ALPL/LSA/DSG/SBSD

Recibí
11/12/2024

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



XALAPA, VERACRUZ A 11 DE DICIEMBRE DE 2024
Oficio: LMA-DIR-111224-IMSSVNAMPL
Asunto: RESPUESTA OFICIO 318001150100/D.A.B./5657

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
DR. BALTAZAR PÉREZ COTERA


En respuesta a su oficio de fecha 29 de noviembre de 2024, No. 318001150100/D.A.B./5657, mediante el cual derivado de las necesidades prioritarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte de dar continuidad al Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 partidas) (Partida 107, Veracruz Norte HGZ 11), para los pacientes del H.G.Z. 11 del Instituto Mexicano del Seguro Social en régimen ordinario, le informo que mi representada sí esta en posibilidades de realizar una ampliación en 20.00% al monto máximo y vigencia del contrato 050GYR988T00824-047-00, en las mismas condiciones de precio, calidad, oportunidad y demás características estipuladas en el mismo, derivado de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024 llevada a cabo por nivel central:


CONTRATO PRIMIGENIO	MONTOS PRIMIGENIOS SIN IVA		MONTOS DE AMPLIACIÓN SIN IVA		MONTOS AMPLIADOS SIN IVA	
	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
050GYR988T00824-047-00	\$28,312,203.91	\$47,186,440.08	\$5,662,440.78	\$9,437,288.02	\$33,974,644.69	\$56,623,728.10

CONTRATO PRIMIGENIO	AMPLIACION EN VIGENCIA
050GYR988T00824-047-00	Del 6 de junio de 2024 al 30 de junio de 2025

Reiterando nuestro compromiso de brindar el servicio cubriendo al 100% las expectativas de calidad, oportunidad, eficiencia, todo en beneficio de los derechohabientes del H. Instituto.

Sin mas, agradeciendo su amable consideración, quedo de usted para cualquier duda o aclaración.


Ing. José Arturo Maraboto Millán
Logística Marvii S.A. de C.V.


Pablo Nieto Rosete
Representante Legal

Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos Laca S.A. de C.V.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

XAL
HS

SOLICITUD: 0000024470 - 2025

Dependencia Solicitante: D0031 Delegación Veracruz Norte
SEI Servicios Integrales
31020020 Oficina del OOAD VERACRUZ NORT

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 26/11/2024 Fecha Validación: 26/11/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria

Total Comprometido (en pesos): \$ 63,094,608.00 42061604 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en millones de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
63.094.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 63,094,608.00
SESENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 00/100 MN

LUCIO SANGHEZ AGUILAR

Autoriza

TITULAR DEL DEPTO DE ADQ DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0031

No. SOLICITUD: 0000024470

FECHA SOLICITUD:

26/11/2024

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42081604	200227	31	310101	N/A	01/01/2025	63,094,608.00
TOTALES							63,094,608.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE PERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA



Oficio No.319001250100/1794/2024 Xalapa, Veracruz, a 22 de noviembre de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación
De Servicios Médicos de Apoyo
Durango N°291 Piso 8, Colonia Roma Norte
C.P. 06700 Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México.

En atención al oficio 953 8461 2B10/CTSMI/ 001166 en donde nos instruyen garantizar la continuidad de los servicios integrales y subrogados para el periodo 2025, solicito el aval para realizar el convenio modificador por la ampliación en vigencia y monto del 20% a los siguientes contratos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada:

Contrato	Pacientes	Hospital	Importe contratado	Devengo a octubre	Proyección Nov-DIC	Saldo	ampliación 20%	Total recurso para el periodo Enero-Junio 2025
050CYR988T00824-047	238	HGZ 11 Xalapa	\$54,736,270.49	\$22,769,326.58	\$11,539,402.46	\$20,427,541.45	\$10,947,254.10	\$31,374,795.55
050CYR988T00824-066	124	HGZ.28	\$23,759,139.95	\$12,716,575.94	\$5,924,029.80	\$5,118,534.21	\$4,751,827.99	\$9,870,362.20

Como se puede observar en la tabla anterior, se cuenta con saldo para finalizar este ejercicio, por lo que al llevar a cabo la ampliación en monto y vigencia se garantiza la continuidad del servicio por el periodo del 01 de enero al 30 de junio del 2025, en este OOADR Veracruz Norte.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Dr. José Guadalupe Gutiérrez Márquez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Copia:

Dr. Carlos Ramírez Ramos. - Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos. Para su conocimiento. Durango N°291 Piso 8, Colonia Roma Norte, C.P. 06700 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Lic. Madeline Arreola López. - jefe de área. - Durango N°291 Piso 8, Colonia Roma Norte, C.P. 06700 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

- Expediente
- Minutario

LCMZR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N 09 53 84 61 2B30/CTSMI/ 403
Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2024

Asunto: V.º B.º para convenio modificatorio

Dr. José Guadalupe Gutiérrez Márquez
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Veracruz Norte
Presente

Hago referencia al similar número 319001250100/1794/2024, mediante el cual solicita el visto bueno [V.º B.º] para realizar un convenio modificatorio a los contratos números 050GYR988T00824-047 y 050GYR988T00824-066 ambos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada respecto de la vigencia y monto para garantizar el servicio.

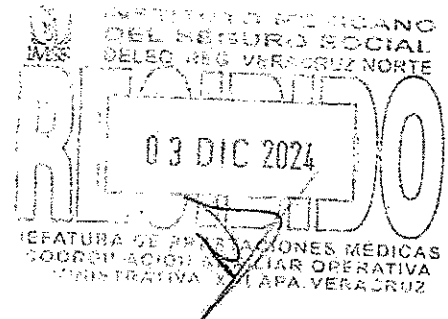
Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno [V.º B.º] de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que se debe asegurar la continuidad del Servicio Médico Integral en comento para la debida atención a la derechohabencia de ese OOAD, en términos de los artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el 91 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Coordinación Técnica otorga el V.º B.º, para realizar la solicitud de convenio modificatorio respecto del monto y vigencia para garantizar el servicio hasta el 30 de junio de 2025.

No se omite mencionar que, ese OOAD debe asegurarse de contar el presupuesto aprobado y disponible para hacer frente al compromiso, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica



Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Manino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, - Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Dr. Jorge Martínez Torres, - Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXIO
OIXETI
NIS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE

NOMBRAMIENTO NO DEFINITIVO

Lugar: Xalapa, Ver. a 01 de julio 2024

NOMBRE: BALTAZAR PEREZ COTERA
MATRÍCULA 11493224

Con fundamento en el Artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social; el Título Sexto, Capítulo II, de la Ley Federal de Trabajo; en cumplimiento de la **Cláusula 11.- Clasificación de Trabajadores**, punto 2 y **Artículos 11 y 12 del Reglamento para la Calificación y Selección de Puestos de confianza "B"**, insertos en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, con esta fecha usted ha sido nombrado (a), para ocupar el Puesto de Confianza "B":

CLAVE Y NOMBRE: DD.PM.CPAS.2.1.1 COORDINADOR DELEGACIONAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD


CATEGORÍA: N59 COORDINADOR(A) PREV ATN SAL D3 Y D4

EN LA PLAZA DE CONFIANZA "B" No. 1289

ADSCRIPCIÓN: COORDINACION DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD.

Con las atribuciones, obligaciones, sueldo y demás prestaciones que ha dicho puesto corresponden.

Conminándole a observar en el desempeño de su cargo los principios de Disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, con fundamento en el Capítulo II, Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en vigor el 19 de julio de 2017, así como pleno respeto a los Derechos Humanos y a la No Discriminación.


DR. JORGE MARTINEZ TORRES
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE

ING. CALB/MTRA. KYMB/PSIC. CAHR/LIC. ARZ



Baltazar Pérez Cotera 11493224
NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA DE CONFORMIDAD

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



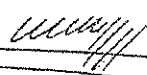
indistinta, con lxs administradorxs del contrato respectivo, o bien, con la propia Área Requiriente. No obstante, si a criterio de las personas servidoras públicas a cargo de la revisión de la solicitud y/o elaboración del instrumento jurídico, alguna precisión o ajuste presentado por lxs administradorxs de contrato implica un cambio sustancial a lo originalmente solicitado por el Área Requiriente, se requerirá de la confirmación o validación respectiva de esta última.

4. En caso de solicitudes que actualmente se encuentren en trámite y que no hubieran sido iniciadas por el área requiriente, deberán obtener la confirmación o validación respectiva de esta última.

Por último, les solicito hacer lo anterior del conocimiento de todo el personal a su cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[*] Copias entregadas por SICGC



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSMI 001350
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

Asunto: Elaboración de convenios
modificatorios

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de Unidades
Médicas de Alta Especialidad

Hago referencia al oficio número 09 53 84 61 1CF0/2024/09895 signado por el Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del cual determina que conforme a las atribuciones inmersas en las POBALINES y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el responsable para solicitar un convenio modificatorio, cualquiera que sea su objeto [monto, plazo, vigencia, inclusión, por decir algunos de los más concurrentes] es el Área requirente.

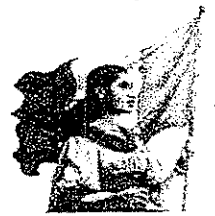
Sobre el particular y conforme a lo que establece el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área requirente se define como: "aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;" y con base en el Glosario del Anexo Técnico que forma parte de cada uno de los contratos de los Servicios Médicos Integrales, el área requirente son los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Ley de la materia, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en su calidad de área requirente, son quienes deben solicitar un convenio modificatorio, máxime que éstos son los que utilizan los Servicios Médicos Integrales, y por ende tienen los datos precisos que justifiquen o avalen la elaboración de cualquier tipo de convenio modificatorio.

Es importante precisar que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, participan en calidad de área integradora de requerimientos y de Área Técnica, elaborando los Términos y Condiciones, así como los Anexos Técnicos, por lo que al no contar con atribuciones para realizar convenios modificatorios, no podemos solicitarlos, ya que se estaría invadiendo la esfera competencial de otros.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSMI/001355
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

No omito comentar que, si bien esta Normativa ha instruido a través de diversos oficios circulares o mediante correos electrónicos tanto a los OOAD y UMAE que deben realizar las acciones necesarias a efecto de asegurar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales, es con la finalidad de que no se vea afectada a la derechohabencia, y siempre se sugiere que las acciones que para tal efectos se realicen se encuentren en estricto apego a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria vigentes, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

Atentamente,

C.P. ~~Sugama~~ Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

Con copia:

- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.

CI/IKCA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Of N° 09 53 84 61 ICF0 / 2024 / 10306

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2024.

**Personas Servidoras Públicas Titulares de
 las Coordinaciones Técnicas de Bienes y
 Servicios y de Planeación y Contratos**
 Presente.

En alcance a mi similar 09895 del 25 de octubre del año en curso me permito instruirles lo siguiente.

Dado el posicionamiento de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) mediante oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/001359 (se anexa); sin pronunciarme respecto al fondo o las facultades que dicha instancia pareciera abrogarse en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; con carácter *ad cautelam*; y con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación de diversos servicios médicos integrales que impactan directamente el derecho a la salud y la vida misma de las personas derechohabientes; les pido dar trámite a los convenios modificatorios que sean solicitados por los administradores de contrato que correspondan a procedimientos en que la CPSMA fungió como área requirente.

No obstante, deberán requerir a la CPSMA, como hasta ahora, su pronunciamiento sobre la factibilidad técnica médica para la celebración de éstos; en el entendido de que la solicitud de elaboración no se considerará como debidamente presentada hasta contar con dicha opinión.

Asimismo, deberán instruir a los peticionarios que integren a su solicitud copia del oficio de CPSMA, debiendo Ustedes integrar dicha copia, así como de los oficios 09895 – ya referido – y del presente, ambos expedidos por el de la voz, a los expedientes correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de la resolución de fondo que se dé al asunto por la vía a que haya a lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición
 de Bienes y Contratación de Servicios

*C. c. p.-Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[*] Copias entregadas por SICGC.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 1



2024

Felipe Carrillo
 PUERTO

SIN TEXTO